

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año economico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

Habiéndose ausentado de su casa, Cecilio Tejada y España, vecino de esta ciudad, y de las señas que se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, en el cual se han observado síntomas de enajenacion mental, poniéndole caso de ser habido, á disposicion de mi autoridad, á los efectos oportunos.

Segovia 21 de Noviembre de 1876.
—El Gobernador, Manuel Vivanco.

Señas del Cecilio.

Edad 42 años, estatura regular,

pelo castaño, ojos pardos, color bueno, barba poblada, cara redonda, tiene bigote y una rija en cada ojo. Viste levita clara, chaleco y pantalon de cuadros oscuros, botinas, corbata negra, y sombrero de alas anchas.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º de la ley sobre enseñanza agricola, el domingo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Instituto provincial de segunda enseñanza la cuarta conferencia dominical y versará sobre Meteoros, su estudio en relacion con los vegetales, y estará á cargo del Catedrático de Física y Quimica del referido Instituto D. Ildefonso Rebollo.

Segovia 21 de Noviembre de 1876.
—El Gobernador Presidente, Manuel Vivanco.—El Secretario, Manuel Garcia.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR.

Inserta en el Boletín oficial número 101 perteneciente al miércoles 23 de Agosto último la ley sobre enseñanza agricola del 1.º del mismo y en el número 120 del 14 de Octubre próximo pasado el acuerdo de esta Junta por el cual se designaba la obra de D. Marcelo Lainez titulada Lecciones prácticas de Agricultura aplicada á la provincia de Segovia para el cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 9.º de la citada ley; y no habiendo en esta dependencia antecedente alguno de haber cumplimentado lo dispuesto en la referida ley y acuerdo se servirá V. hacerlo á la mayor brevedad posible, dando cuenta inmediatamente á esta Colectividad.

Segovia 21 de Noviembre de 1876.

—El Gobernador Presidente, Manuel Vivanco.—El Secretario, Manuel Garcia.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del 28 de Marzo último cuya parte dispositiva se publicó en el Boletín oficial de la provincia número 68 perteneciente al miércoles 7 de Junio, los Alcaldes de los diferentes pueblos de la provincia en cuyos términos hallan tenido langosta, remitirán á este centro en el improrogable plazo de 15 dias, la relacion detallada de los trabajos que para su extincion hallan verificado, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

Segovia 21 de Noviembre de 1876.
—El Gobernador Presidente, Manuel Vivanco.—El Secretario, Manuel Garcia.

Sr. Alcalde de...

Administracion económica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion fecha 16 del actual manifiesta á esta Administracion haber cabido en suerte el primer premio de 625 pesetas á Doña Maria Joampere-hija de D. Pedro, miliciano nacional de la villa de Prades, muerto en el campo del honor, y el segundo á Doña Juana Nicolasa Zubiri hija de D. Pelegrin carabnero de la Comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor

Lo que se publica en este Boletín oficial, de orden de la propia

Direccion general para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Segovia 20 de Noviembre de 1876.—El Jefe de la Administracion económica, Enrique Pineda.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Para que en las subastas mensuales de renta perpétua interior y exterior que han de verificarse en virtud de lo acordado por Real orden de 27 de Julio último, se admitan proposiciones en las Administraciones económicas segun ordena la reciente Real orden de 10 del actual y á fin de que en la que ha de tener lugar el dia 30 del corriente mes, se observen por los interesados los requisitos por dichas resoluciones preceptuados, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia el anuncio que al objeto, la ha remitido la JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

«Por Reales órdenes de 27 de Julio próximo pasado y 10 del corriente, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la citada Ley, se haga por subastas públicas.

Que éstas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Peninsula.

Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la cuarta semana del mes actual.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS		
	Pts.	Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar.	15,56		5,78	5,78	»	0,75	0,66	1,60	0,40	0,95	1,20	1,30	1,60	0,05	0,05
Santa María de Nieva.	15,51		8,11	9,91	»	0,54	0,64	1,39	0,34	0,99	»	1,14	1,62	0,09	0,09
Riaza.	15,51		6,75	7,24	»	0,43	0,64	1,39	0,51	0,77	1,09	»	»	0,02	0,02
Sepúlveda.	15,06		8,11	8,32	»	0,78	0,61	1,58	0,28	0,93	0,88	0,80	1,29	0,02	»
Segovia.	15,34		9,15	10,07	»	0,55	0,65	1,43	0,60	1,03	1,15	1,28	1,76	0,02	0,04
TOTALES.....	70,78		57,90	41,29	»	3,05	3,20	7,19	1,93	4,67	4,32	4,49	6,27	0,20	0,20
Precio medio general en la provincia.	14,15		7,58	8,25	»	0,61	0,64	1,43	0,38	0,93	1,08	1,02	1,55	0,04	0,05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	15	34	Segovia.
	15	06	Sepúlveda.
Cebada.....	9	15	Segovia.
	5	78	Cuellar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectómetro es la siguiente: una fanega igual á 0'35501 hectómetros, dos fanegas igual á 1 hectómetro y 11 litros.
Segovia 31 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

Administración económica de la provincia de Segovia.
Cédulas personales.
CIRCULAR.
Habiéndose producido quejas respecto á la falta de Cédulas personales en algunos Estancos de los pueblos de la provincia, encargo á los Sres. Alcaldes que en el momento de recibir esta circular giren en union del Síndico y Secretario de Ayuntamiento, una escrupulosa visita á las espendedurías de sus respectivas localidades, dándose cuenta inmediatamente de los Estanqueros que no tengan el surtido necesario de Cédulas para atender al consumo de la localidad, con el fin de acordar su separacion.
Encargo así bien á dichos Señores Alcaldes cuiden que en los Estancos, no falten ni un solo dia el número necesario de dichos efectos, avisándome inmediatamente si algun Estanquero no se presta á hacer las sacas correspondientes, para acordar igualmente su separacion.
Segovia 18 de Noviembre de 1876.—El Jefe de la Administración económica, Enrique Pineda.

Administración económica de la provincia de Segovia.
ESTANCOS.
Debiendo proveerse el Estanco que en esta Capital vá á establecerse en el edificio que ocupan las Oficinas de Hacienda, y hallándose vacantes los de los pueblos de Hoyuelos, Espinar, Laguna de Contreras, Ventosilla, Guijasalvas, Cuevas de Provanco, Santa María de Riaza, Fresno de la Fuente, Alconada y Moral, los cuales se han de proveer con arreglo á instruccion y segun lo que previene el Real decreto de 3 de Julio último, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlos en propiedad, presenten sus solicitudes en esta Administración, en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen los servicios en que funden su pretension, y la cédula personal.
Segovia 18 de Noviembre de 1876.—El Jefe de la Administración económica, Enrique Pineda.

SUBASTA.
A voluntad de su dueño se venden en subasta pública voluntaria. El Coto redondo titulado Sanchirnal del Ardido —El Pinar titulado de Mello.—Y varias tierras sueltas, situadas todas estas fincas en término jurisdiccional del pueblo de Anaya, en el partido de esta capital de Segovia; cuyo remate para cada uno de los lotes en que al efecto han sido subdivididos tendrá lugar bajo los tipos, á saber:
El del citado Coto redondo que consta de 323 obradas y de ellas 180 de labrantío, 119 de prados y alamedas y su huerta con infinidad de plantas y variedad de frutales, su buena casa y estanque, las 24 restantes de eriales y caminos, bajo el tipo de 67,675 pesetas.
El del Pinar del Mello, que consta de 78 obradas, bajo el tipo de 17,500 pesetas.
Y el de las tierras sueltas que componen 69 obradas, bajo el tipo de 6,212 pesetas 50 céntimos.
Las subastas se verificarán en Segovia el dia 4 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Miquel Gomez Martin, calle de Escuderos baja, núm. 1, por quien igualmente que por D. Nicolás Cabrero, Presbítero, que tiene su domicilio en Hoyuelos, se facilitarán cuantos datos y noticias fueren pedidos referentes al asunto.
Segovia 31 de Octubre de 1876.—Nicolás Cabrero.

cial mil trescientos cincuenta y un pinos, maderables de las clases de medias varas, pie y cuarto y tercia, que se hallan marcados en el pinar de la Serreta, partido judicial de Cuellar, provincia de Segovia, de la pertenencia del Excmo. Sr. Marques de Alcañices, Duque de Sesto, tasados en sesenta y siete mil quinientos cincuenta rs. ó sea á cincuenta rs. uno, cuyo remate tendrá lugar el dia 27 del mes actual, de once á doce de su mañana, en la Administración de dicho Excmo. Señor en la Villa de Cuellar, segun el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Administración, y en las oficinas de la casa palacio de S. E. en Madrid calle de Alcalá núm. 74.
Cuellar 8 de Noviembre de 1876.—Juan de Cillanueva.

Interesante á los ganaderos.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los abundantes y acreditados pastos para la próxima invernada de la Dehesa de Fuentes de Duero que se halla situada entre la Cistérniga y Tudela de Duero. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, en la forma indicada, podrán pasar á la referida finca y tratar de ajuste con el Administrador de la misma.

Imp de Pedro Ondero, Calle Real, números 40 y 42.

Venta de Pinos.
Se sacan á pública subasta estrajudi-